

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 500 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CUENTA cims. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1628

Vías Pecuarias

Vistas las repetidas quejas que se reciben de los ganaderos y otros interesados en utilizar las vías pecuarias, bienes del dominio público destinados al tránsito del ganado y otros servicios, que deben ser respetados y defendidos por todos, para evitar que los más desaprensivos se aprovechen de ellas en beneficio propio, se recuerda a todas las Autoridades y particulares el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 34 y demás concordantes del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1945, y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, que dice:

«ARTICULO 32.—Los Ayuntamientos velarán celosamente por el cumplimiento de la legislación sobre Vías Pecuarias, cuidando de modo especial de que estas se mantengan expeditas en toda su extensión dentro del término respectivo y en condiciones adecuadas para el paso del ganado y de que no se hagan aprovechamientos ilegales de los frutos (arbolado, arbusto, leña, etc.) y productos (piedra, arena, etc.) en ellas existentes, así como también para que se conserven con las características fijadas en la clasificación, deslinde y amojanamiento».

«ARTICULO 34.—Los Ayuntamientos, las Juntas Locales de Fomento Pecuario (encuadradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos), Sindicato Nacional de Ganadería, Guardia Rural, Guardia Municipal, Guardia Forestal, peones camineros y cuantos ejercen funciones oficiales de vigilancia rural o urbana, quedan especialmente obligados a la custodia de las Vías Pecuarias y deberán denunciar las transgresiones que las afecten y las intrusiones en sus terrenos, denuncia que también podrá ser formulada por cualquier particular.

El 25 por 100 de las multas que la Dirección General de Ganadería imponga por transgresiones ilegales en las Vías Pecuarias corresponderá al denunciante, que al estar adscrito a algún Instituto u Organismo, habrá de atenerse a las disposiciones reglamentarias del mismo en cuan-

to a la aplicación de la parte por él percibidas de la multa impuesta en virtud de su denuncia.

El 50 por 100 o el 75 por 100 si no hubiera denunciante, corresponderá a la Dirección General de Ganadería, con destino a la conservación y mejora de las Vías Pecuarias.

El otro 25 por 100 corresponderá a los Ayuntamientos respectivos.

Tratándose de defender bienes del dominio público detentados, usurpados, invadidos, con graves perjuicios para la Economía Nacional y los intereses de la ganadería, siendo causa las detentaciones de que en muchos casos los ganaderos y otros interesados que utilizan las vías pecuarias en uso de su perfecto derecho sufran vejámenes y hasta castigos, se espera que todos cooperen a corregir y castigar a los infractores y restablecer, reivindicando lo detentado, haciendo que las vías pecuarias vuelvan a su destino normal y útilísimo, por lo que se publica esta Circular atendiendo petición de la Dirección General de Ganadería.

Logroño 4 de Octubre de 1952.

El Gobernador Civil,

1463

Obras Públicas

=O=

CONCURSO DE DESTAJOS

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficinas, para optar a los concursos de destajo, para ejecución de las obras siguientes:

1.º.—Reparación de explanación y firme de los Kms. 118 al 122 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio—Importe del presupuesto por Administración 129.027,50 pesetas—Importe de la fianza provisional 2.581,00 pts —

2.º.—Reparación de explanación y firme de los Kms. 123 al 127 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio—Importe del presupuesto por Administración 129.027,50 pesetas—Importe de la fianza provisional 2.581,00 pst.

Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre del año actual.—

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto

al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas; debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 29 del presente mes, a las once de la mañana.

En cumplimiento del Decreto de 21 de noviembre de 1947 (Boletín Oficial de 3 de diciembre de 1947) los destajista de las obras, depositarán en la Pagaduría de esta Jefatura, el cuatro (4) por ciento del importe líquido de las cantidades abonadas a cuenta, de cuyo importe, el uno por ciento se destina a la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y el tres por ciento, como hasta ahora, con arreglo al Decreto de 9 de marzo de 1940.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pts. más el aumento reglamentario de 0,25 pts. o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo de las obras que se ejecuten por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1.º de abril de 1933, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1940 sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla, no tenga expresa-

mente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última, la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso, serán abonados por el adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 15 de Octubre de 1952.

El Ingeniero Jefe,

=José R. Carracido=

1468

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo, de las obras de (provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo declarará que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidio familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

(Pasa a la pág. 4)

Número del catálogo	MONTES	PUEBLOS	Especie	Grupo	Maderas Mj3	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	Tasación		Precio Base o Índice	PASTOS					Tasación Pesetas	Indemnizaciones		Sitio del aprovechamiento y número de Has.
							Gruesa	Ramaje Estéreos		Pesetas	Cts.		Pesetas	Cabrio	Vacuno	aycr	Cerda		Lanar	Mj3	
61	La Garganta	Id.	Pastos						Subasta				80					1920	37 26	Has 30 N.º 1	
61	Id.	Id.	Id.						Id.					30				6180	154 35	Has 169 Pastos Sobrantes	
62	Malmaterna	Id.	Id.						Id.				9	12	1			557	8426	Bguil. n.º 1 60 Has	
62	Id.	Id.	Id.						Id.				9	12	1			372	8068	Id. n.º 2 Has 40	
62	Id.	Id.	Id.						Id.				9	13	2			567	13162	Id. n.º 3 Has 60	
62	Id.	Id.	Idem.						Id.				9	11	1			352	6128	Id. n.º 4 Has 40	
62	Id.	Id.	Idem.						Id.				22	10	1			326	5440	Id. n.º 5 Has 35	
62	Id.	Id.	Idem.						Id.				22	10	1			321	3444	Id. n.º 6 Has 35	
62	Id.	Id.	Idem.						Id.					11	1	10		265	5125	Id. n.º 7 Has 30	
63	Ninollas	Id.	Idem.						Id.				9	9	1	10		172	2492	Id. n.º 1 Has 40	
63	Id.	Id.	Idem.						Id.				9	9	1	10		172	2492	Id. n.º 2 Has 45	
63	Id.	Id.	Idem.						Id.							50		390	5300	Sobrantes 315 Has	
63	Id.	Id.	Varias				400	150	Vecinal	19000										793 15	
64	Collado de San Millán	Id. de arriba	Pastos						Subasta				80	110	10			340	14120	192 80	Bguil. n.º 1 H. 200 Aldenajera
64	Id.	Id.	Idem.						Id.									500	15000	123	Id. n.º 2 H. 80 Calar etc.
64	Id.	Id.	Idem.						Id.									500	15000	123	Id. n.º 3 H. 80 Hoyo Redondo
64	Id.	Id.	Id.						Id.									500	15000	123	Id. n.º 4 H. 80 C. Pineda
64	Id.	Id.	Id.						Id.									500	16000	125 50	Id. n.º 5 H. 80 Mostajar
64	Id.	Id.	Id.						Idem.									500	16000	125 50	Id. n.º 6 H. 80 Calar de la M.
65	Ropledal	Id.	Id.						Idem.						25			1400	11900	205 25	Has 230
65	Id.	Id.	Roble				300	100	Vecinal	14000			50	80	50	25		200	7360	745 40	Id. 270
67	Monte Alto	Grañón	Id.				156	96	Id.	11280										270 45	
67	Id.	Id.	Pastos						Subasta				126	80	50			1468	18728	363 35	Id. 465
67 bis	Carrasquedo	Id.	Roble					38	Vecinal	1760										66 60	
67 bis	Id.	Id.	Pastos						Subasta									500	4000	92 80	Id. 88
68	Uso o Hayedo	Manzanares	R y H	3.º		100	250	192	Vecinal	17880			60	40	25			180	4860	588 90	Id. 107
68	Id.	Id.	Roble	3.º			524	220	Subasta		37580									978 45	
68	Id.	Id.	Brezo	3.º				38	Idem.		1250									61 50	
68	Id.	Id.	Pastos						Idem.									240	1920	78	Id. 98
68	Id.	Id.	Piedra		50				Vecinal	500										19 85	
98	Id.	Villarejo	Pastos						Idem.				30	37				102	2720	69 20	Id. 70
68	Id.	Pazuengos	Id.						Idem.				158	260	56			240	15600	256 50	Id. 300
68	Id.	Santurdejo	Id.						Idem.				98	167				284	9968	182 45	Id. 300
69	Monte Grande	Ojcastro	Brezo	3.º				76	Subasta		988									58 85	
69	Id.	Id.	Pastos						Vecinal				210	230	80			335	17320	410 80	Id. 600
70	Monte Mayor	Id.	Roble	2.º	269	2334	161	40	Subasta		113549									1556 20	Sin traviesas
70	Id.	Id.	Haya	3.º	28	284	339	28	Idem.		23240									797 95	Id. Id.
70	Id.	Id.	Brezo	3.º				76	Idem.		988									58 85	
70	Id.	Id.	Pastos						Idem.				190	270	80			1540	27760	526 90	Has 900
70	Id.	Id.	Piedra		50				Idem.		200									17 25	Subastado por 5 años Este 4.º
70	Id.	Id.	Id.		30				Idem.		200									17 25	Id. Id. Id.
71	San Quilez	Id.	Haya				150	192	Vecinal	16340			45	56	28			136	4744	673 70	Has 184
72 - 75	Vall Lengua	Pazuangos	Varias				400	400	Idem.	24000										867 50	
72 - 75	Id.	Id.	Brezo	3.º				200	Subasta		2500									147 50	
72 - 75	Id.	Id.	Haya	1.º	85	64	50		Idem.		19400									495 50	
72 - 75	Id.	Id.	Pastos						Idem.				125	370	128	78		2226	38104	682 95	
76	La Solana	Santurde	Roble	3.º			125	152	Vecinal	10540			98	110	40			393	9356	660 95	Id. 465
76	Id.	Id.	Brezo	3.º				76	Subasta		988									58 85	
76	Id.	Id.	Pastos						Id.					10				382	3376	172 95	Id. 232
77	Urquiara	Santurdejo	Roble	3.º			250	307	Vecinal	21140										601 35	
77	Id.	Id.	Brezo	3.º				76	Subasta		988									58 85	Lote primero
77	Id.	Id.	Id.	3.º				76	Id.		988									58 85	Lote segundo
77	Id.	Id.	Id.	3.º				76	Id.		988									58 85	Lote tercero
77	Id.	Id.	Pastos						Id.				100	210				740	15040	418 15	Has 743
78	Corrales Zamaqueria	Valgañón	Haya	1.º	113	60	45		Id.		25468									602	Lote primero
78	Id.	Id.	Id.	1.º	118	60	47		Id.		31609									637 1	Lote segundo
78	Id.	Id.	Id.	1.º	190	105	76		Id.		55385									982 60	Lote tercero
78	Id.	Id.	Brezo	3.º				76	Id.		950									59 90	Para el Ato. o M. de Atra.
78	Id.	Id.	Pastos						Id.									451	3608	522 10	Has 1240
78	Id.	Id.	Piedra		100				Id.		120									30 95	Subastado por 5 años Este 3.º

(Viene de la pág. primera)

Asimismo se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1932.

(fecha y firma)

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO
1670

ANUNCIO

Vacante el cargo de Juez Comarcal Sustituto de Torrecilla de Cameros (Logroño), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia del Partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el art. 47 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concurrentes.

Burgos 15 de octubre de 1952.

El Secretario de Gobierno

Victor Dorao

1491

Ayuntamiento de Haro

—o—

1622

Segunda subasta del servicio de recogida y arrastre de basuras y acarreo de materiales de esta población, por un plazo de tres años.

Por haber resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 102 de fecha 13 de septiembre pasado, para la realización del servicio de recogida y arrastre de basura y acarreo de materiales de esta población por un plazo de tres años, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de 20 días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial.

El acto se celebrará a las doce horas, y los pliegos, ajustados a los requisitos reglamentarios, han de ser presentados en la Secretaría Municipal antes de las dos de la tarde del día anterior al de la subasta.

El tipo de subasta es el de ciento ochenta mil pesetas, por los citados años, percibiendo el adjudicatario dicha cantidad a razón de treinta y seis mil pesetas anuales, por meses completos y venideros de tres mil pesetas.

Regirán para esta segunda su-

basta, las mismas condiciones que se establecieron para la primera y cuyo extracto fué publicado en el expresado BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 102 de 13 de septiembre, así como el modelo de proposición, todo lo cual puede ser consultado en las oficinas de la Secretaría Municipal.

El Alcalde

1474

Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1664

Se pone en conocimiento de las Corporaciones locales de esta provincia, que la Superioridad ha dispuesto: Ampliar, hasta el día 30 de noviembre próximo, el plazo concedido por Orden de 9 de enero de 1951 para la presentación en esta Delegación de Hacienda de los expedientes relativos a Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativos de las que han venido rigiendo, una vez cumplido el requisito exigido por el art. 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Recordamos que, conforme dispone el art. 692 de la citada Ley, cada exacción, excepto las multas será objeto de una Ordenanza que contendrá los requisitos que dicho artículo detalla.

Logroño, octubre de 1952.— El Jefe de la Sección, José María Barés.— Vito Bueno, El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

1482

Indice números 68 a 73

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Antonio Tobías Ortiz, Rectificación Orden.

Magdalena Monreal Jaén, M. Militar.

Inés Pilar Sáenz González, id. Miguel Peciña Yoldi, Retirados-Cruces.

José Gil Martínez, id. Evodio Alonso Martínez, id. Prudencio Ibáñez Maiso, id.

Genaro Bernechea Martínez, Retirados-cruces.

Feliciano Sagredo Boveda, id. Salustiano González Gañares, id.

José María Santos Sáenz, id. Emilio Bruena Martínez, id. Logroño, 10 de octubre de 1952.

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

1481

Administración de Justicia

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Félix Manzanares Díez en representación de la Entidad «Aguas Potables de Calahorra S. A.», fechado el día 29 del actual interpo-

niendo contencioso administrativo sobre y contra resolución adoptada por el Ayuntamiento de Calahorra en sus sesiones de 28 de Agosto y 18 Septiembre por las que se acordó poner en ejecución la monopolización del servicio de abastecimiento de agua y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 30 de Septiembre de 1952.

El Secretario del Tribunal,

1640

REQUISITORIA

1630

Por la presente y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama emplaza al procesado en sumario núm. 19 1952 sobre daños, Francisco Pérez García, de 38 años de edad, casado, chofer, hijo de Evaristo y de Pilar, natural y vecino de Salamanca, San Quintín 14, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Salas de los Infantes, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en el Depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en Salas de los Infantes a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario

1464

REQUISITORIA

1648

Mertín Pelijero, Francisco Manuel, de treinta años, casado, viajante, hijo de Manuel y Teresa, natural de Barcelona y vecino de Irún, procesado en Sumario n.º 14 de 1950, por robo, deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra, y a disposición de las Audiencia Provincial de Logroño, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, será declarado rebelde con todas sus consecuencias, por encontrarse comprendido en el art. 835, n.º 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calahorra, a 8 de octubre de 1952.

El Juez de Instrucción,

1470

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1658

El día 25 del presente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial

de esta Villa las subasta de los siguientes aprovechamientos forestales, autorizados por la superioridad.

Darán principio a las 12 horas, con intervalos de treinta minutos.

1.º Maderas en subasta.— 50 hayas con 84 m³ de madera y 25 m³ de leña gruesa, más 10 m³ de ramaje en 20.345'75 ptas. Indemnizaciones 475'75 ptas.

2.º Otro lote de 50 hayas con 67 m³ de madera y 20 m³ de leña gruesa más 6 m³ de ramaje en 14.720 ptas. Indemnizaciones 370'65 ptas.

LENAS EN SUBASTA.— 100 hayas con 3 m³ de madera y 34 m³ de leña gruesa y 6 m³ de ramaje en 3.339'50 ptas. Indemnizaciones 106'40 ptas.

Otro lote de 113 hayas leñosas con 2 m³ de madera, 30 m³ de leña gruesa y 5 m³ de ramaje en 2.425'69 ptas. Indemnizaciones 87'50 pesetas.

El precio que se fija para cada uno de dichos aprovechamientos es considerado como base o índice del que hace mención el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto del año actual.

Las normas que han de regir estos aprovechamientos serán las emanadas por la superioridad y a lo determinado en los pliegos facultativo administrativos que se encuentran en esta Secretaría.

Dado en Gallinero de Cameros a 3 de Octubre de 1952.

El Alcalde,

1480

EDICTO

1671

El día 1 de Noviembre y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta pública para el arrendamiento de Pastos del Monte «Cerro Lombó» para 576 Hanas, 52 cabrío y 60 vacuno, en una superficie de 110 Has, bajo la tasación de 7.776 ptas. más 12'95 de indemnización.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicadas en los BB. OO. de la Provincia, núms. 42, 43 y 44 de fechas 17, 21, y 24 de Abril de 1945, y a los económicos Administrativos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berbeo 15 de octubre de 1952.

El Alcalde,

1480

EDICTO

1655

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta localidad los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones pertinentes.

DOCUMENTOS QUE SE INDICAN

Repartimiento de Contribución, Rústica y Pecuaria para 1.953.

Idem Idem de Edificios y solares para 1953.

Matrícula Industrial para 1953.

Agoncillo 9 de Octubre 1952.

El Alcalde,

1477